



MARZO DE 2025

AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DE MENORES DE EDAD

BRASIL

Autora: Eliza Cerutti. Abogada

1. Viajes Nacionales

Los NNA menores de 16 años pueden viajar:

- **Acompañados de un pariente mayor de edad** (ascendiente, descendiente o colateral hasta el tercer grado), con comprobación mediante un documento oficial;
- **Acompañados de una persona mayor de edad** autorizados por uno de los padres o responsables legales, mediante autorización escrita con firma reconocida en una notaría o autorización judicial;
- **Sin compañía**, autorizados por uno de los padres o responsables legales, mediante autorización escrita con firma reconocida en una notaría o autorización judicial.

2. Viajes Internacionales

- **Acompañados de ambos los padres o responsables legales:**
- **Acompañados de uno de los padres o responsables legales** con una autorización escrita del otro padre con firma reconocida en notaría o autorización judicial;
- **Sin compañía o acompañados por terceros:** Se requiere una autorización escrita de ambos padres o responsables legales, con firma reconocida en notaría o autorización judicial.

2.1. NNA Brasileños con Doble Nacionalidad y Pasaporte Extranjero

- Aunque posean pasaporte extranjero, los NNA con doble nacionalidad son considerados ciudadanos brasileños por las autoridades nacionales y deben cumplir con las normas de autorización aplicables a cualquier niño brasileño.



2.2. NNA Brasileños Residentes en el Exterior

- Si el NNA reside en el exterior, puede viajar con solo uno de los padres, sin necesidad de autorización del otro para viajes internacionales, siempre que se presente un **Certificado de Residencia** emitido en los últimos dos años por una Representación Consular Brasileña. Este certificado debe ser presentado en el embarque y su copia será retenida por la Policía Federal.
- En caso de que no esté acompañado de los padres, será necesaria la autorización de ambos.

2.3. NNA acompañados por extranjeros residentes en el exterior que no sean uno de los padres

- Para que un NNA brasileño viaje al exterior acompañado por un extranjero residente en el exterior que no sea uno de los padres, es obligatoria la obtención de autorización judicial, incluso si cuenta con el consentimiento de los padres.

3. Modelo y Validez de las Autorizaciones

- Las autorizaciones para viajes internacionales deben seguir el modelo establecido por el **Consejo Nacional de Justicia (CNJ)** y, en caso de autorización judicial, incluir el sello de la autoridad competente.
- Además de la autorización física, también es posible emitir una autorización electrónica de viaje a través de la plataforma **e-notariado**, lo que requiere que la persona que autoriza posea un certificado digital ICP-Brasil.
- Cada NNA debe portar una autorización individual.
- La autorización debe emitirse en dos copias.
- La autorización para viajes nacionales puede seguir los mismos formularios que los viajes internacionales, o cualquier otro documento que contenga:
 - Datos del NNA y de los padres/responsables (nombre completo, documento de identidad y CPF).



- Información sobre el destino, fechas de ida y vuelta, y la persona que acompañará al NNA (si corresponde).
- Declaración clara de la autorización para viajar.

Base Legal

- **Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA)** – Ley n.º 8.069/1990 - Brasil.
- Resolución n.º 131/2011 do Conselho Nacional de Justiça (CNJ).